



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A  
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE  
 SE INDICA.- /

PARRAL, **22 Nov 2012**  
 DECRETO ALCALDICIO N° **1264** /

**VISTOS :**

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Licencias Médicas N°s. 2 - 36176372; 2 - 36179894 y 36241947 de 2012 de doña Dominique Matus Vargas.-
- 6.- Oficio N° 1921 de fecha 02.10.2012 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela E - 567 "Santiago Urrutia Benavente" de la Comuna de Parral; en reemplazo de la profesional de la educación, Sra. Dominique Matus Vargas, profesora a contrata del establecimiento educacional, acogida a licencias médicas prorrogadas, justifica la contratación del profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su ingreso al servicio de Educación Municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-

**DECRETO:**

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don, **PEDRO PABLO ALBORNOZ FUENTES**, R.U.T. N° **15.601.481-8**, Profesor de Inglés, quien desde **el 05 de Octubre y hasta el 18 de Noviembre de 2012**, cumplirá funciones de Profesor de la Asignatura de Inglés en la Escuela E - 567 "Santiago Urrutia Benavente" de la comuna de Parral, en reemplazo de la docente a contrata, Sra. Dominique Matus Vargas, acogida a licencias médicas prorrogadas, con una jornada de trabajo de **12 Horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldo Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

  
 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
 ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMMI/CMF/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION : (31.10.12)-

- 1.- Contraloría Regional del Maule.
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 4.- Interesado.
- 5.- Establecimiento.
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.

  
 CAROLINA MUÑOZ  
 ABOGADA D.A.E.M.